

## LEGALIZACION DE TRAMITES CON FIRMA DIGITAL

Nº 661103

### COMITENTE

CUIT 30554719232	DENOMINACIÓN / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL REGIONAL IV COLEGIO PROFESIONAL DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS		
FECHA DE INGRESO 15/11/2023	CUIT DE LA PRESENTACIÓN CORDOBA 0285589	FECHA DE CIERRE 31/08/2023	PERIODO 2023

### CONTADOR CERTIFICANTE

CUIT 23246888809	MATRICULA PROFESIONAL 10-16345-2	NOMBRE Y APELLIDO CLAUDIO GERMÁN GRIMALT
ESTUDIO PROFESIONAL CUIT ---	MATRICULA ---	DENOMINACION DEL ESTUDIO ---

Este archivo contiene adjunto los archivos PDF objetos de la presente legalización firmados digitalmente por sus emisores y/o responsables, acceda a los mismos en el apartado de "Archivos Adjuntos".

## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

LEGALIZACIÓN  
Nº 661103

El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA, conforme facultades otorgadas por Ley Nacional 20.488 (art. 21 inc. I), y Ley Provincial 10.051 y dentro del marco regulatorio dispuesto por la Disp. MD 06/2020, certifica que consta en sus registros que CLAUDIO GERMÁN GRIMALT, CUIT Nº 23246888809 se encuentra inscripto en la matrícula de CONTADOR PUBLICO Nº 10-16345-2 de este Consejo y legaliza la firma inserta en la actuación profesional presentada a través de plataforma web que se corresponde con la que el profesional tiene registrada en el CPCE.

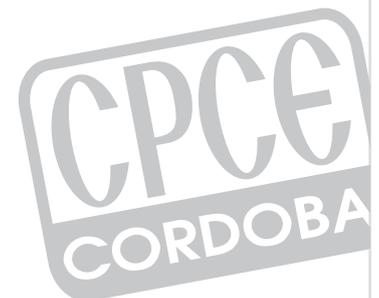


Fecha de Cierre:		31/08/2023
Activo:	\$	137,430,598.95
Pasivo:	\$	27,162,203.09
P. Neto:	\$	110,268,395.86
Resultado:	\$	9,240,030.24
Var.E.F.E.:	\$	14,778,870.71

Lugar y fecha: CORDOBA, jueves 16 de noviembre de 2023



OBLEA Nº 0101136716



**La copia impresa de este documento NO tiene validez legal, debe proveerse siempre el archivo digital original para garantizar la integridad del mismo y verificar el origen y validez de las firmas digitales insertadas. En caso contrario, la Institución no puede garantizar la autenticidad del documento.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO PROFESIONAL



“Los informes certificados o dictámenes que el Consejo establezca como emisión obligatoria no tendrán validez sin la autenticación de la firma y la legalización por parte del mismo...” (art. 7 de la Ley 7.626).

